

LA PAZ DE MURCIA.



PREMIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25.— Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados — No se admiten
los.— Las suscripciones empiezan los dias 1.º de
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 33

LA PAZ DE MURCIA.

LA CUESTION DE REY.

No sabemos cuando acabarán ciertos hom-
bres de persuadirse que la cuestion de rey
está resuelta desde el alzamiento de setiem-
bre, que esta batallona cuestion la ha re-
suelto después el sentimiento público en
multitud de exposiciones dirigidas á las
Córtes, y que solo la modestia del candidato
está dando lugar á esas esperanzas de inter-
inidad perpétua á que quieren condenar al
país unos cuantos ambiciosos que se hallan
bien vestidos desde la revolucion.

Es preciso estar ciegos para no ver las
manifestaciones que por todas partes se ha-
cen, sino con banderas y con ese ruido con
que los partidarios de otras soluciones nos
atruenan los oidos, con el verdadero entu-
siasmo del que defiende una gran causa: no
necesitan los partidarios de Montpensier
recurrir á la difamacion, á la chacota y al
ridículo como ciertos periódicos que quieren
aparecer graves y no representan otro pa-
pel que el *Charivari* y el *Punch* del lado
allá de las fronteras.

«El Imparcial» que acaso vestirá una
nueva túnica el dia del triunfo, no lejano,
del duque de Montpensier, es el que se
distingue en la ciudad guerra que abrió á
esa candidatura para defender la del por-
tugués, luego la del genovés después la
de Bspartoro, y acaso mañana la del prin-
cipe de Asturias; pero la intemperancia de
nuestro colega lo lleva al extremo opuesto
de su ideal, por que inconscientemente nos
ayuda en la fácil tarea que voluntariamen-
te nos hemos impuesto de apoyar al can-
didato genuino de la revolucion, lo dire-
mos de una vez, al candidato que si habie-
ra sido ambicioso, si no tuviera las grandes
y excelentes dotes que le adornan, estaria
hace un año sentado en el trono de San
Fernando; bien lo sabeis los que tanto os
ensañais después del triunfo de Alcolea,
bien sabeis que solo la modestia de Mont-
pensier es la que ha dado lugar á esta y
otras interinidades que pueden venir, si
pronto no se corona el edificio de la revo-
lucion. Antes de la batalla de Alcolea os
deshaciais en adulaciones, en pronósticos,
en ofertas engañosas hacia el hombre que
siempre os contestaba «yo no deseo mas
que ser un español como otro cualquiera;
acatar las leyes de mi país y verlo feliz,
esa es toda mi ambicion.»

«El duque no hubiera cumplido esa
gran mision: si por el contrario hubiera
puesto su empeño como decis en imponerse
al país, bien sabeis que á estas horas el
trono de Recaredo no estaria vacante, y
sin duda los que mas eruda guerra hacéis
hoy á nuestro candidato, habriais asistido al
besamanos, acaso tratando de empujar á los
verdaderos amigos de la felicidad de España,
que lo son los del duque de Montpensier.

Hoy tratáis de alucinar al pueblo, con la
candidatura del retirado de Logroño, des-
pués que habeis recorrido todos los rincones
de la tierra, en busca de un monarca que no
nos entienda, y que sin méritos de nin-
guna clase consumiera algunos millones en
proteger su corte de extranjeros; quereis
hacer conocer al país que el duque de la
Victoria se prestará á vestir la púrpura
real, cuando ha dicho terminantemente que
no se cuenta con él para tan elevado pue-
sto, porque sus aires y sus agotadas fuerzas
le impiden aceptar.

El duque de la Victoria no os ha querido
recordar la gran comida de los Campos Elí-
seos en que no tuvisteis inconveniente en
declararle impotente para el gobierno de
una gran nacion; el duque de la Victoria, en
fin, ha encerrado en su pecho tantos y tan
ingratos deseos para decirnos: «si la patria
peligra, siempre soy el mismo.» Pero os ha
dicho rotundamente que no os molesteis en
sacarlo de su retiro para ser intérprete de
vuestras torpezas.

Estamos seguros que el buen sentido del
pueblo sensato, del pueblo laborioso, del
pueblo que da vida al movimiento social
piensa de distinta manera que vosotros, y
que en su dia acudirá á hacer justicia á las
rectas intenciones de los que solo miran al
bien y prosperidad de la patria. — J. M. y R.
(«El Grito de España.»)

Dice un colega valenciano:
«La escuela general de agricultura, crea-
da el año pasado por la provincia, desapa-
recerá en el próximo curso. Asi lo ha acor-
dado la Diputacion al aprobar su presupe-
sto, donde no tiene cabida aquel estableci-
miento de enseñanza.»

Sentimos dar esta triste nueva á los jóve-
nes que emprendieron la carrera de inge-
niero agrónomos, creyendo que podrian
seguirla en nuestra ciudad, y que si no tie-
nen, como es muy posible, medios para
trasladarse á Madrid á concluir la, habrán
perdido algun diaero, algun trabajo, y lo
que es en su edad mas sensible, un año de
tiempo.»

Leemos en «La Crónica Meridional» de
Almería:

«Baratos.—Ahora que los comerciantes
están haciendo barato conviene emplear
mucho en ropa, pues en algunos estableci-
mientos hemos visto anunciado que se rebaja
el 50 por 100 pero con la muletilla de
por seguir la broma.»

Recomendamos la lectura, especialmente
á nuestro municipio, de la notable circular
que el celoso é ilustrado gobernador civil
de Toledo ha dirigido á los pueblos de aque-
lla provincia, referente á la ley de arbitrios
municipales de 23 de febrero y reglamento
para su ejecucion. Su propósito ha sido in-
culcar en la opinion de los pueblos la idea
de la conveniencia que habrá de resultar-
les del exacto cumplimiento de estas dis-
posiciones legales, tan bien meditadas comp-
armonicas con el sistema democrático que
nos rige, y facilitar la comprension de este
nuevo sistema.

El gobernador de Toledo, dice con razon
«El Puente de Alcolea» ha acertado á lle-
nar su propósito.

Inspirado en los principios descentrali-
zadores que la ley encarna, y conocedor de
las necesidades de los pueblos, ha sabido
dirigir su voz á los pueblos, marcándoles el
sendero de sus deberes, y respetar á la vez
con la escrupulosidad mas esquisita lo que
se debe á la autonomia, á la vida propia
que recobran por esta ley los municipios en
este importantísimo ramo de su adminis-
tracion.

La tutela de la centralizacion se ha roto;
mas no por eso los intereses generales y
permanentes del Estado quedan lesiona-
dos. Armonizar uno con otro ambos prin-
cipios fué la mision de esta ley: esta armo-
nia ha acertado á conservarla en su circular
el gobernador civil de Toledo.

En el «Boletín oficial» del dia 1.º se pu-
blica un tercer edicto de la administracion
económica, llamando para el nombramiento
de síndicos y clasificadores á los comercian-
tes é industriales que forman gremio. Dicho
edicto se halla redactado tal como debió
aparecer el primero en los diarios de esta
capital, ó sea como previene el art. 57. Es-
te tercer llamamiento lo consideramos una
galatería de la administracion económica,
pues con arreglo al artículo 58 esa depen-
dencia pudo verificarse por sí el reparto y cla-
sificacion pasados los plazos del primer lla-
mamiento, y tenemos por seguro que los
llamados no corresponderán á ella, pues asi
lo tienen acordado y espresado el Sr. Jefe
económico, por razones que no afectan
al mismo.

Recomendamos á nuestro municipio la lec-
tura de las siguientes lineas del «Diario Mer-
cantil de Valencia.»

«Por la alcaldía popular de esta capital
se ha dispuesto que en cumplimiento de lo
prevenido en el art. 6.º del reglamento de
20 de abril último, se halle de manifiesto des-
de el dia de hoy, 1.º de junio, en la secre-
taria de esta corporacion por término de
quince dias, el proyecto de presupuesto mu-
nicipal para el próximo año económico de
1870 á 71, durante cuyo plazo podrán los
vecinos examinarlo y hacer las observacio-
nes y advertencias que juzguen convenientes
á fin de poder ser apreciadas en su dia por
la junta municipal administrativa de presu-
puestos y arbitrios municipales.»

En la administracion económica de esta
provincia se ha recibido la orden de pago
para las clases activas.

«La Justicia Social» revista republicana
ha repartido su núm. 41 que contiene:

Seccion doctrinal.—Propiedad legítima,
por G. San Roman.—Discurso pronunciado
en Paris á beneficio de la sociedad para la
instruccion popular por E. Laboulaye.

Crónica Social.—Exterior.—Interior, por
P. Pinedo y Vega.

Crónica política.—Correspondencia ex-
tranjera por G. Hubbard.—Interior, por
J. M. de Oñas.

El ayuntamiento de Málaga, para dar
una satisfaccion al público de su gestion en
la última quincena, ha publicado en los peri-
ódicos locales una lista de los mozos á qui-
enes ha exceptuado, espresando el motivo.

GACETILLA.

JUNTA GENERAL. El domingo 5 del cor-
riente, á las 11 de la mañana, celebrarán
junta general extraordinaria los socios del
Círculo Industrial para discutir y aprobar
la reforma del reglamento hecha por la co-
mision que nombraron los mismos.

VARIEDADES.

DISCURSO

pronunciado por D. Alfonso Garcia Clemen-
cin en la Tertulia progresista democrática
de Huelva en la noche del lunes 16 de
mayo próximo pasado:

(CONCLUSION.)

Ejaoos por un momento. Señores; fijad
vuestra consideracion en las múltiples, ju-
mentas y trascendentales mejoras, que tanto
en el orden físico como en el material se han
alcanzado en el transcurso de un siglo por
medio de la ilustracion, y comprendereis
sin fatigaros mucho las grandes ventajas
que estas reportan á la humanidad y al pro-
greso de las naciones. Esos monstruos alar-
dos que cruzando la tierra con la velocidad
del rayo llevan la vida y la riqueza á los
pueblos; esos féreos y delgados alambres
que en el espacio de un segundo transmiten
el pensamiento salvando distancias inme-
nsas; esas torres flotantes que llevan la paz ó
la guerra á las trasatlánticas playas; ese lu-
jo deslumbrador de nuestras ciudades, de-
bido á los adelantos de la industria; esas, en
fin, riquezas derramadas por todo el mundo,
gracias á las ideas libre-cambistas, ¿son otra
cosa más que adelantos de la ilustracion y
de la ciencia? Y todas estas mejoras, todos
estos adelantos ¿se han alcanzado por medio
de fratricidas luchas que sembraran el luto
y desolacion por todos los confines de la
tierra? ¿Son debidas á la fuerza bruta de
déspotas tiranos? No, señores, no; una y mil
veces no. Esas conquistas las debemos úni-
camente á la inteligencia desarrollada por
la ilustracion y por la libre emision del pen-
samiento. Esas conquistas se deben á la li-
bertad, toda vez que en tiempo del oscu-
rismo se hubieran galardonado con las
mazmorras, con las cadenas, con los tor-
mentos... con la hoguera, en fin, únicos
premios que en aquellos siglos de horrible
y sangrienta recalcación se concedian al
talento y al estudio. Siglos, señores, que
no volverán; y que si mal aconsejadas per-
sonas intentasen recibirlos, los libres hijos
de la regenerada España, se opusieran á su
entronizamiento con el mismo teson que
un dia se opusieron los numantinos al po-
der opresor de la soberbia Roma, ó con el
invencible valor con que en los montes de
Asturias un puñado de valientes capitane-
dos por D. Pelayo, resistieron por muchos
años, hasta que lograron vencer el yugo de
la media luna.

Sabido se está, Señores, que tanto es
mas libre un pueblo, cuanto mayor es el
grado de su ilustracion. No busqueis, no,
libertad en un pueblo ignorante, porque tan
hermosa planta no florece jamás en tierra
estéril y sin jago, en pueblos donde no se

la profesa un culto idolátrico, donde
no se alcanza el valor de los saludables
principios que en ella se encarnan. Para
comprender estos, necesario es el conocer-
los, y para conocerlos preciso se hace la
instruccion, toda vez que sin ella mal po-
dríamos, analizando los fundamentos de
aquella, deducir sus lógicas consecuencias.
Si estudiamos la historia, esa maestra del
porvenir, hallaremos comprobada la ver-
dad de mi aserto, y tangible por lo tanto
cual verdad matemática, que la libertad de
un pueblo está en razon directa de su ilus-
tracion y cultura, puesta que ignorancia y
libertad son ideas antagónicas, son electri-
cidades positivas, que como sabeis por la
física, se repeleen mutuamente.

Yo, señores, para explicar la ley constan-
te de atraccion que existe entre la libertad
y la instrucción, voy á permitirme abusando
de vuestra paciencia, hacerlo por medio de
un símil, y al valerme de este medio ya
comprenderéis no abrigo las pretensiones de
hacer un discurso de buenas y elegantes
ideas, de composicion correcta y acabada.
Mis débiles fuerzas no alcanzan á tanto. Lo
pequeño de mis conocimientos es barrera
más que insuperable para que yo pueda
traspasarla, sin que me sucediera lo que la
fábula nos dice sucedió á Icaro. Basta,
pues, de digresion y volvamos á nuestro
símil.

Cuentan los ancianos de mi país, que en
un sitio muy cercano á la capital existia hace
muchísimos años un gran depósito de aguas
torrenciales, que constituia parte de la in-
mensa riqueza de aquella comarca. Estas
aguas contenidas en aquel depósito, salian
de madre, cuando efecto de tormentas ó
avenidas, no podian los muros de aquel res-
istir el poderoso empuje de los torrentes;
y al rebosar en el depósito inundaban, des-
truiendo y asolaban la misma tierra que an-
tes beneficiaban y enriquecian. Repetidas
con tanta frecuencia estas inundaciones, y
necesidad hubo de pensar un medio que hi-
ciera menos sensible sus consecuencias, y al
intento se encanaron convenientemente las
aguas; se puso un dique á los torrentes cer-
canos, y sujetó ya por el arte la inmensa
fuerza de las corrientes, que ó constante-
mente cual limpio cristal aquella enorme
cantidad de liquido que tantas veces sem-
brara el luto y la desolacion en los ter-
renos que la circundaban. Ahora bien, se-
ñores, hagamos aplicacion de este símil al
punto que lo ha motivado. Seré breve; no
tan sólo porque me encuentro algo fatiga-
do, cuánto temeroso de no aparecer molesto
y hacerlos esquivar por mas tiempo mi por-
co agradable peroracion.

La libertad, Señores, es el depósito de
aguas torrenciales que cuentan los ancianos
de mi país. Ejercitada convenientemente
engrandece y da vida á las naciones; pero
cuando se desborda por efecto de sacudidas
violentas, produce, dá por resultado é in-
cluso que las aguas del depósito; es decir,
asola y aniquila, porque sabido se está que
á la libertad la mata el exceso de la liber-
tad misma. Para obviar estos inconvenientes,
para contener estos torrentes que esterilizan
cuanto á su paso se opone, tenemos
el arte, que respecto á la libertad, no es
otro que la instruccion, poderoso dique que
encauzandola debidamente, dá por resulta-
do la armonizacion completa de nuestros
derechos y obligaciones, y el constante
equilibrio entre gobernantes y gobernados;
y ved aquí el por qué de la relacion que
existe entre la libertad y la ilustracion; y
cuenta, Señores, que al decir ilustracion
quiero decir instruccion, y al tratarse de
esta siempre ocupa el primer lugar la que
se inaugura esta noche, base firmísima de
la familia y de la sociedad.

Voy á concluir, señores, y al hacerlo
cúmpleme dirigir mil placeres de bienan-
danza á los dignos iniciadores de la idea que
hoy nos congrega en este local, asi como á
todos los que amantes de la prosperidad de
su país coadyuvan á tan útil y beneficioso
pensamiento, gritando desde el fondo de
mi corazón: paz en la tierra á los hombres
de buena voluntad; honra y prez á los
amantes de la ilustracion del pueblo; honra
y prez á los liberales onubenses, cuya sa-
crosanta enseña es la de libertad é ilustra-
cion. — He concluido.

PARTE OFICIAL,

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer que los 40.000 hombres llamados al servicio de las armas en el año actual por la ley de 23 de Abril último se saquen por las diferentes armas del ejército y Armada en las capitales de las provincias que expresa el adjunto estado y en la proporción que á cada una se detalla, debiendo observarse para llevar á efecto la saca y distribución las prevenciones siguientes:

1.^a Las partidas receptoras se hallarán el día 30 de Junio próximo en los puntos que por los directores generales de las armas respectivamente se les señale para recibir los contingentes que á cada uno se detallan.

2.^a Para la saca ó elección observarán los cuerpos el orden siguiente: dos hombres artillería, uno ingenieros, uno infantería de marina, dos caballería, uno tripulación de los buques de guerra, turnando en el propio orden hasta completar sus respectivos contingentes; y en las provincias donde ha de recibir su cupo el arma de caballería y no la de artillería elegirá aquella dos hombres en cada turno en equivalencia de los que corresponde elegir á la artillería, y otros dos en el turno que le está señalado, eligiendo á la vez esta última arma, en los puntos donde no lo verifique la caballería, dos hombres en el turno que le corresponde y otros dos en el de la caballería.

3.^a Los quintos restantes, despues de elegir la fuerza que se detalla á las armas especiales, caballería, infantería de marina y tripulación de los buques de guerra, ingresarán en el arma de infantería, á la cual se imputarán todas las bajas que por cualquier concepto ocurran en la quinta actual.

4.^a La saca de los quintos y distribución á los cuerpos no podrá verificarse despues del día 15 de Julio próximo; pero podrá adelantarse en las cajas en que la entrega se termine antes del expresado día 15, que es el plazo máximo marcado á los Ayuntamientos por el decreto de 21 del corriente, expedido por el Ministerio de la Gobernacion.

5.^a Terminada la entrega de los quintos en caja y la distribución al ejército activo de los mozos útiles y no exceptuados que hayan sacado en el sorteo los números mas bajos hasta llenar el cupo asignado á cada Ayuntamiento, se expedirá por los jefes de las comisiones permanentes de provincia pases ó licencias ilimitadas para los pueblos de su naturaleza á los de los números mas altos á quienes se haya declarado soldados de la segunda reserva; dichos pases serán visados por los Gobernadores militares respectivos.

6.^a Por fin de Junio próximo se expedirá igualmente licencias ilimitadas con destino á la primera reserva á todos los soldados del ejército activo procedentes de las quintas que deben cumplir su tiempo de servicio durante el presente año, y los directores generales de las armas dispondrán con la anticipacion conveniente el número de quintos que deberá dar de alta cada cuerpo, al verificar la saca con objeto de cubrir las bajas que resulten por el licenciamiento. El resto de los quintos destinados á activo que no pueda ser dado de alta en la época citada por estar completa la fuerza que está prevenido tengan los cuerpos, obtendrán de los oficiales receptores licencia temporal para los pueblos de su naturaleza ó para aquellos por cuyos cupos hayan sido declarados soldados, y serán llamados sucesivamente á cubrir las bajas que vayan ocurriendo en sus cuerpos; dichas licencias serán visadas por los gobernadores militares, ó en su defecto por los jefes de las comisiones permanentes.

7.^a El licenciamiento temporal de que tratan las dos disposiciones que preceden se efectuará precisamente al día siguiente de la distribución, y los individuos del ejército activo á quienes corresponda marchar á sus casas, serán socorridos por los oficiales receptores con cuatro dias á razon de 300 milésimas de escudo para restituirse á sus hogares, haciéndose en tiempo oportuno las reclamaciones correspondientes por los cuerpos respectivos.

8.^a Antes que se verifique el licenciamiento á que se refieren los arts. anteriores, los jefes de las comisiones permanentes y los oficiales receptores, formarán con presencia de las filiaciones lista de los contingentes respectivos por orden alfabético, en las que se expresen el nombre y los dos apellidos de todos los quintos así de la segunda reserva como del ejército activo, la talla, la fecha de su nacimiento, el número que sacó en el sorteo, la provincia y el pueblo por el cual fué declarado soldado y el punto en que pasen á residir. Los oficiales receptores deberán dar una de las relaciones citadas al jefe de la comision permanente de la provincia para los efectos oportunos, toda vez que por su conducto deben pedir los fechos de los cuerpos la incorporacion cuando llegue este caso, segun lo prevenido en la orden circular de 9 de Noviembre de 1868.

9.^a A todos los quintos que obtengan pases para volver á sus hogares, sean del ejército activo ó de la segunda reserva, se les leerán las leyes penales antes de que marchen, haciéndoles entender á los primeros que serán llamados á sus cuerpos cuando sea necesario, y á los segundos, que sin embargo de gozar de todos sus derechos de ciudadanos, no podrán contraer matrimonio hasta despues del primer año

de servicio, y que aun cuando pueden cambiar de domicilio ó residencia, y viajar por España ó el extranjero, están obligados á dar conocimiento previamente al jefe de la comision permanente de la reserva de su respectiva provincia. Los oficiales receptores y los jefes de las comisiones citadas cuidarán de que se anote en las filiaciones lo que se deja dispuesto constar con las mismas formalidades que para hacer la lectura de las leyes penales, prefiija la circular de 11 de Octubre de 1859.

10. Los quintos que no hubiesen ingresado en caja en la época de la distribución se destinarán cuando lo verifiquen al arma de infantería, pasando á sus casas con licencia temporal, y serán incluidos en las listas que lleven los cuerpos por el orden alfabético que se deja determinado para ser llamados al servicio activo cuando les corresponda.

11. Si en alguna caja de quintos hubiese mayor número de voluntarios para servir en la Armada que el del cupo que se le designa, se destinarán desde luego á servir en ella, debiendo la marina devolver igual número de hombres de los que en otras cajas hubiese sacado por eleccion, los cuales serán entregados á las autoridades militares respectivas.

12. Si en las provincias donde no se designa cupo a la marina hubiese quintos que voluntariamente quisiesen prestar en ella sus servicios, se les destinará poniéndolos á disposición de la Autoridad correspondiente. El sobrante que por este motivo pudiese resultar en el cupo de marina se devolverá por esta en los términos expresados en la prevencion anterior.

13. Los jefes de los cuerpos, con presencia de la relacion alfabética que deberán entregarles los Oficiales receptores, dispondrán que las bajas naturales que vayan ocurriendo sean cubiertas por los que hubiesen quedado en sus casas con licencia temporal, disponiendo su llamamiento por el orden en que se hallen relacionados. Las direcciones generales de las armas exigirán á los jefes de los cuerpos que vayan siendo llamados por los mismos, con el fin de que en dichos centros pueda saberse siempre con toda exactitud el número de hombres que por armas y cuerpos existen sin ser llamados y los puntos donde residen.

14. Antes de procederse á la distribución á cuerpos de los quintos que ingresen en caja se explorará su voluntad para el alistamiento de los que deseen servir en los ejércitos de Ultramar. Los que se alistén deberán obligarse á servir cuatro años desde el día del embarque directo para el punto de su destino; pero se les contará como tiempo de servicio el que permanezcan en la Península desde el día 1.^o de Julio hasta que se embarquen. Podrán tambien alistarse por los seis años de su empeño forzoso con derecho al premio pecuniario que establecen los arts. 18 y 30 del decreto de 27 de Abril último en sustitucion de los dos años de rebaja, lo que se hará constar con arreglo al art. 52 del reglamento de 14 de Setiembre de 1867. Los jefes de las comisiones permanentes cuidarán de que tenga lugar este alistamiento segun lo prevenido en general para estos casos en el capítulo 7.^o y demás reglas establecidas por el reglamento de 27 de Octubre de 1865 para la recluta de Ultramar, así como las demás autoridades militares llamadas á intervenir en sus operaciones en virtud del art. 6.^o del capítulo citado. Los que se alistén ingresarán desde luego en los depósitos de embarque y banderines, donde permanecerán hasta que se disponga su embarque.

15. Los directores generales de las armas dispondrán lo conveniente para la recepcion de los quintos en los puntos que se señalan por los cuerpos que estimen oportunos; pero cuidarán de que con el cupo que deban tomar en las Baleares, se cubran las bajas existentes en los regimientos que se encuentran en aquellas islas de guarnicion, y que se les asignen los que deban quedar en sus casas con licencia; y solo el resto ingresará en los demás cuerpos de cada arma segun la distribución que acuerden los directores.

16. Las cajas de quintos quedan abiertas desde luego, y admitirán sin esperar al 22 de Junio, plazo fijado para la entrega de los quintos en caja por el art. 6.^o del decreto de 21 del actual, expedido por el ministerio de la Gobernacion, á los sustitutos que presenten las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en virtud de la autorizacion que les conceden los artículos 19 y 20 del citado decreto; y al efecto las comisiones permanentes tendrán presente lo dispuesto en las circulares de este Ministerio de 23 de Abril y 10 de Mayo de 1869.

17. De las operaciones sucesivas desde el ingreso en caja de los quintos darán conocimiento diariamente los Capitanes generales á este Ministerio.

18. Desde 1.^o de Agosto próximo casarán los Capitanes generales de pasar á este Ministerio el estado correspondiente á la quinta de 1869, pasando sus incidencias á figurar en el mensual de rezago; pero remitirán los estados quincenales correspondientes á la quinta actual, expresando al respaldo por provincias y cuerpos el número de hombres destinados que en virtud de las anteriores disposiciones se hallan en sus casas con licencia temporal, con arreglo al formulario adjunto.

De orden de S. A. el Regente del Reino lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; en el concepto de que S. A. confía en que V. E. demostrará el mayor celo para que las operaciones que se dejan preve-

nidas se lleven á efecto con toda actividad, justicia y buen orden, dándose cumplimiento por todos á cuanto se dispone y á lo demás que á juicio de V. E. corresponda ordenar por

ser conveniente al mejor servicio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1870.—Prim.—Señor....

DISTRIBUCION entre las armas especiales, infantería de marina, caballería, tripulación de los buques de guerra é infantería del ejército de los 40.000 hombres del reemplazo del año actual, y provincias en cuyas cajas han de recibir los contingentes que se les detallan.

CAPITANIAS generales.	PROVINCIAS.	ARTILLERIA.	INGENIEROS.	INFANTERIA de Marina.	CABALLERIA.	TRIPULACION de los buques de guerra.	INFANTERIA del ejército.	CUPO distribuido.
Castilla la Nueva.	Madrid.	»	50	»	»	»	871	921
	Toledo.	100	»	»	140	»	672	912
	Ciudad-Real.	50	»	»	300	»	422	772
	Cuenca.	50	»	»	200	»	346	596
	Guadalajara.	»	100	»	100	»	372	572
Segovia.	110	»	»	»	»	313	423	
Cataluña.	Barcelona.	50	50	50	»	250	1.287	1.687
	Gerona.	50	50	100	»	100	512	812
	Tarragona.	50	50	100	»	100	577	877
	Lérida.	100	50	»	»	»	689	839
Andalucía y Extremadura.	Cádiz.	50	»	100	»	150	681	981
	Córdoba.	50	»	100	300	»	544	994
	Huelva.	50	»	»	150	»	340	504
	Sevilla.	50	»	150	150	150	783	1.283
	Badajoz.	50	50	50	300	»	774	1.224
Cáceres.	50	50	»	300	»	466	886	
Valencia.	Valencia.	40	»	250	»	300	1.071	1.661
	Alicante.	50	»	150	»	150	599	949
	Castellon.	»	»	100	»	150	558	808
	Murcia.	100	»	100	»	100	648	948
Albacete.	»	»	»	300	»	265	565	
Galicia.	Coruña.	80	80	100	»	150	997	1.407
	Lugo.	100	80	100	»	»	874	1.124
	Pontevedra.	100	»	100	»	150	778	1.128
	Orense.	100	100	»	»	»	760	960
Aragon.	Zaragoza.	100	80	»	300	»	437	917
	Teruel.	100	70	»	50	»	363	693
	Huesca.	100	100	»	100	»	404	704
Granada.	Granada.	80	»	»	300	»	860	1.240
	Málaga.	120	»	150	»	200	876	1.346
	Almería.	120	»	100	100	100	474	894
	Jaen.	80	»	»	300	»	574	954
Castilla la Vieja.	Valladolid.	100	»	»	100	»	483	683
	Salamanca.	50	»	»	300	»	378	728
	Zamora.	100	»	»	300	»	283	683
	Leon.	100	50	»	»	»	782	982
	Oviedo.	120	100	»	»	»	1.279	1.499
	Palencia.	»	100	»	150	»	269	519
	Avila.	100	40	»	»	»	358	498
	Burgos.	»	100	»	800	»	520	920
	Santander.	»	»	50	100	150	314	614
Logroño.	100	40	»	»	»	304	444	
Soria.	100	40	»	»	»	577	617	
Provincias Vascongadas y Navarra.	Navarra.	50	100	»	»	»	623	773
	Navarra.	»	»	»	»	»	»	»
Islas Baleares.	50	»	150	»	150	343	693	
		3.000	2.000	2.000	4.500	2.500	26.500	40.000

Madrid 31 de Mayo de 1870.—Prim.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del día 1.^o de Junio de 1870

A las dos menos cuarto de la tarde la abrió el presidente, Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Entrando en la órden del día, continuó la discusión pendiente sobre el proyecto de registro civil.

El Sr. OCHOA terminó su interrumpido discurso, en contra de la totalidad del proyecto.

El orador insistió en que el proyecto era antilegal, contrario á la Constitucion y á los principios revolucionarios, porque imponia la obligacion á todos los españoles de llevar al registro civil los nacimientos, matrimonios y defunciones, y en que era defectuoso además en sus detalles.

Convino en la necesidad de que el Estado conociese el estado civil de los españoles, pero esto se satisfaría, dijo, con el censo de poblacion, no siendo necesario para ello imponer la vejacion injusta, la tiranía del registro civil, que no reportaba ninguna clase de utilidad, puesto que existian en España registros perfectamente llevados y custodiados.

Sostuvo que los católicos, no solo no necesitaban el registro civil, sino que recelaban de él, pudiendo establecerse éste, solo para la exigua minoría de españoles anti-católicos ó racionalistas.

Se extendió en varias consideraciones históricas ajenas al asunto, lo cual obligó al señor presidente á llamar á la cuestion al orador.

E hizo notar por último que ninguna reclamacion se habia producido en ningun caso, ni el Estado se habia visto obligado á dictar medida alguna por abusos del clero en la gestion de los registros de nacimientos, matrimonios y defunciones.

El Sr. SORNI, de la comision, expuso que

el Sr. Ochoa se habia ocupado de todo ménos de la cuestion.

Advirtió que de ningun lado de la Cámara se hacia oposicion al proyecto más que por la exigua fraccion que recordaba los tiempos del oscurantismo y la ignorancia de la Edad Media.

Manifiestó que la oposicion de los carlistas era un anacronismo, como lo eran los carlistas mismos, que se llamaban liberales y no eran otra cosa que absolutistas y enemigos de la libertad.

Sostuvo que el proyecto no atacaba al catolicismo. Que el matrimonio era un acto natural y no religioso, y lo mismo el nacimiento y la defuncion. Que la Iglesia podia llevar sus registros con relacion á los fieles y á cuantos ingresaran en el seno de la misma. Y que se explicaba que el registro civil lo llevase el clero en la época en que el Estado imponia la religion católica á los españoles; pero que decretada la libertad de cultos, era absolutamente indispensable el registro civil por el Estado.

Negó el argumento utilizado por el señor Ortiz de Zárate en otra sesion, de que fuera necesaria la asistencia del padre ó apoderado especial para la inscripcion de un recién nacido en el registro, manifestando que este precepto se establecia únicamente para los hijos ilegítimos, y con el objeto de evitar los abusos consiguientes á la usurpacion de apellidos extraños en favor del hijo legítimo.

Y expuso su opinion favorable á los municipios respecto á la competencia en la gestion del registro civil; pero no podia, dijo, confiarse este importante encargo á las municipalidades por ahora, porque no todas reñian las apetecibles circunstancias de ilustracion al afecto, exigiendo además la novedad de la medida que se adoptara para su ejecucion un temperamento de unidad que garantizara el resultado en su ejecucion.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ usó de la palabra para alusiones, manifestando que creia enfermo al señor ministro de Gracia y Justicia, y no necesaria su presencia en estos debates,

por estar de acuerdo el Gobierno y la comision.

(El señor ministro de Gracia y Justicia octubaba su puesto en el banco azul.) Rectificaron los Sres. Ortiz de Zárate, Ochoa y Sorni.

El Sr. TORRES MENA consumió el tercer turno en contra, manifestando su conformidad con el proyecto y abogando por una organizacion más perfecta, aunque fuera, dijo, más costosa.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA rechazó la idea de que el proyecto obedeciese á propósito alguno anti-religioso.

Sostuvo la competencia del Estado en el registro civil.

Manifestó que la Iglesia, que podía y debía llevar los registros de los católicos, no registraba los nacimientos, y si solo los bautismos católicos, y no registraba tampoco más matrimonios y defunciones que los que ocurrían dentro de su ley. Y que la oposicion que se hacia al proyecto no podía fundarse en argumento alguno serio, puesto que no lastimaba en nada á la Iglesia católica, que podía y debía seguir ejerciendo las funciones que le eran propias. Que el registro de la Iglesia, en cuanto se referia á lo civil, era más costoso que lo sería el registro civil del Estado.

Añadió que el estado incierto de la organizacion de los Ayuntamientos, y otras razones de prudencia, entre ellas la no menos atendible del coste, habian aconsejado al Gobierno y á la comision cometer la gestion del registro á los funcionarios del poder judicial con preferencia á los municipios.

Y manifestó, por último, que el proyecto era una necesidad de los tiempos modernos, y que debía aceptarse si España habia de seguir el movimiento del progreso europeo.

Rectificaron los señores Ortiz de Zárate y Ochoa.

El Sr. TORRES MENA renunció la palabra.

Se declaró suficientemente discutida la totalidad, aprobándose el único artículo del proyecto y acordando pasase á la comision de correccion de estilo.

Continuó la discusion pendiente sobre los aranceles notariales.

Se tomaron en consideracion dos enmiendas sin debate sobre las mismas.

Y se aprobó el único artículo del proyecto, acordando pasase á la comision de correccion de estilo.

Púsose á discusion el presupuesto de ingresos.

El Sr. OCHOA observó lo avanzado de la hora, y que el reglamento prevenia se hiciera el primero de cada mes el sorteo de secciones.

El Sr. PRESIDENTE (marqués de Perales) dijo que se cumpliría el reglamento.

El Sr. GARCIA (D. Diego) defendió el voto particular formulado por el mismo, como individuo de la comision de presupuestos, proponiendo el gravámen de 16 por 100 sobre la propiedad, la industria, los sueldos y rentas del Estado, y las obligaciones eclesiásticas; el 15 por 100 sobre los bancos y sociedades de crédito, y el 5 sobre los haberes provinciales y municipales.

El orador expuso que afectando en igual proporcion á todas las clases el mantenimiento de las cargas públicas, todos estarían interesados en que se produjeran economías hasta nivelar los presupuestos.

Se suspendió esta discusion, quedando el Sr. García en el uso de la palabra.

Se procedió al sorteo de secciones.

Terminado, se dió cuenta del despacho ordinario.

Y se levantó la sesion señalando para la orden del día de mañana el proyecto de ley para la eleccion de monarca y demás asuntos pendientes.

Eran las siete y media.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer hubo en Valladolid un motin, que en los primeros momentos presentó carácter verdaderamente alarmante.

Veníanse notando síntomas de agitacion en el casco de la capital con motivo de los arbitrios establecidos por el municipio sobre ciertos artículos; pero este disgusto no se manifestó ostensiblemente hasta las doce de la mañana, por iniciativa de los trabajadores del ferrocarril.

Estos, formando un grupo considerable, se dirigieron á la ciudad dando gritos de «abajo los arbitrios!» y en ademán amenazador.

El gobernador y las demás autoridades locales adoptaron las medidas convenientes para apaciguar á los alborotadores, quienes recibieron á pedradas á los guardias civiles que interviniéron para hacerles entrar en razon.

Han resultado algunos heridos y contusos por ambas partes á lo que parece; pero no se ha hecho uso de armas de fuego, ni el tumulto que en breve logró dominarse, adquirió proporciones que hiciesen necesario mayor grado de represion.

Anoche se veían aun algunos grupos en las calles, pero en actitud pacífica, sin que se temiese, á juicio de las primeras autoridades de la capital, que se reprodujera el alboroto.

La comision de clases pasivas de la real casa se ha reunido ayer tarde con el ministro de Hacienda, el cual parece que no acepta la idea de la comision de que se declaren subsistentes las pensiones. En su consecuencia la

comision sin tomar acuerdo sobre este punto, volverá á reunirse hoy.

El casino carlista de Olot ha sido cerrado de orden de la autoridad, con motivo de la intranquilidad que se notaba en el pueblo por efecto de las excitaciones de los socios de dicho casino.

El gobierno telegrafió ayer al capitán general de la isla de Cuba, dándole las instrucciones acordadas en Consejo de ministros sobre la manera que ha de proceder con los titulados generales de los insurrectos que han manifestado deseos de deponer las armas, y reconocer al gobierno si se les respetan la vida y haciendas. Segun nuestras noticias, el gobierno, inspirándose en un sentimiento levantado de humanidad, aconseja al Sr. Caballero de Rodas proceda con cierta generosidad con los vencidos siempre que se entreguen.

En la noche del 28 de Mayo ha habido un incendio en Constantinopla, que en breves horas consumió 50 casas.

Se han recibido semillas del árbol africano, Argan, y una instruccion escrita por nuestro representante en Marruecos, para el cultivo y aprovechamiento de esta preciosa especie arbórea, tan á propósito para nuestros terrenos áridos y secos.

Ayer tarde estaba citado ante el juez competente, un inquilino por falta de pago de domicilio. Cuando llegada la hora se le llamaba en el patio de la Audiencia para que asistiese al careo, se recibia aviso para que se presentase el juzgado de guardia frente á los cementerios de San Martín á enterarse de un suicidio.

El muerto era el inquilino citado, que en una carta declaraba que su muerte no reconocia otra causa que la vergüenza de no poder cumplir con el casero.

Para conseguir su fatal intento, se ató una cuerda desde el gatillo de la escopeta á su pié derecho, y apoyando en la boca del cañon la cabeza, disparó.

Se ha presentado el siguiente artículo adicional al proyecto de eleccion de monarca:

«En caso de que en la votacion no resultase elegido el rey y lo declare así el Presidente, las Cortés acordarán convocar al pueblo para que por medio de plebiscito se haga la eleccion de monarca.»

Justo Delgado.—Lesmes Franco del Corral.—Miguel Jalón.—Marqués de Torreorgaz.—Joaquin Sancho.—Francisco Barrenechea.—Manuel de Vado.»

Se ha mandado entregar al gobernador civil de Córdoba cien carabinas para repartirlas entre las partidas volantes encargadas de la persecucion de malhechores.

Ayer se han reunido en una de las salas del Congreso, los firmantes de la convocatoria para la reunion de los diputados monárquicos que ha de tener lugar el día 7 del actual en el palacio del Senado, con objeto de ponerse de acuerdo sobre la forma y puntos que han de ser objeto de discusion en la citada reunion.

De *La Epoca* de anoche, tomamos lo que sigue:

«Un hombre político del partido progresista y nada sospechoso á la situacion, que acaba de llegar á Madrid, viniendo de algunas de las mas importantes capitales andaluzas, trae noticias que no pueden ser mas alarmantes. Hay poblaciones en que los vecinos no pueden aventurarse á salir fuera de las murallas sin ir acompañados, y en que no transitan sin peligro por las calles despues de anochecer, si no llevan un revolver en la mano.»

Leemos en *La Regeneracion*:
«Hemos oido decir que reina cierta alarma entre la milicia nacional, esperando próximos trastornos antes del día 6.
Tambien hemos oido que los jefes de la milicia habian tomado precauciones para no ser sorprendidos por un movimiento nocturno.
Se acercan graves acontecimientos; como que se acerca la cuestion de rey.»

Los diputados republicanos se proponen detener cuanto posible sea la discusion del proyecto de ley sobre eleccion de monarca.

La junta directiva del partido progresista democrático, en la reunion que ha celebrado esta tarde, con asistencia de los diputados de ambas Castillas, ha acordado que el presidente de la Cámara, la junta directiva, la representacion de la prensa con dos diputados por cada provincia formen el comité central, con el que estarán en relacion los de provincias que á su vez se compondrán de dos individuos, representantes de los comités de distrito, conservando su autonomia los de las capitales.

El Gobierno recibió ayer un despacho de Vitoria, anunciándole que en Eibar se habia promovido el día anterior un motin, por negarse los contribuyentes á pagar la contribucion de culto y clero.

El gobernador civil habia salido para aquel

punto. Los amotinados habian obligado á dimitir al Ayuntamiento.

Se habian mandado fuerzas para auxiliar al gobernador en caso necesario.

A las dos y media de la tarde la tranquilidad se habia restablecido.

Otro despacho anuncia que el gobernador de Guipúzcoa habia llegado anoche á Eibar. Los voluntarios de la libertad se habian colocado á su lado para mantener el orden.

Dos compañías del batallon cazadores de Barcelona habian llegado, y el juez de Vergara instrua las diligencias oportunas.

El gobernador repuso al alcalde y concejales.

El alcalde nombrado por los amotinados es una persona conocida por sus ideas carlistas.

El gobernador debió presidir ayer el Ayuntamiento, convocando al señor cura y á los mayores contribuyentes. Dos terceras partes de estos habian ya satisfecho la contribucion.

De Chelva escriben al director del *Diario Mercantil* de Valencia.

«Sobrecogido el ánimo y oprimido el corazón, casi no acierto á tomar la pluma para manifestar á Vd., señor director, otra nueva catástrofe ocurrida en esta poblacion.

En el día de hoy, á la hora del amanecer, se encontraba Salvador Castellano, pacífico y honrado vecino, descansando con su familia; y, segun se dice, habiéndose levantado de la cama, se dirigió á la ventana que hay en su habitacion (ignorándose el motivo que le indujo á obrar así), á cuyo tiempo se le disparó un tiro, al parecer desde la calle, que atravesándole la mano y el cuello por debajo de la clavícula, le quitó la vida instantáneamente.»

Dice *El Eco de Asturias*, diario radical que se publica en Oviedo:

«Algunos ingleses brindan en un convite oficial celebrado en la Coruña, por la devolucion de Gibraltar, por la union ibérica y por el hijo segundo de la reina Victoria, lo que no deja de aumentar las tinieblas y sostener la ansiedad pública. ¿Aceptaría el hijo segundo de la reina Victoria la corona de España y Portugal? ¿Son conocidos estos brindis y acogidos benévolutamente en el palacio de San James? ¿Qué concepto merecerán á nuestras Cortés y á nuestro gobierno? ¿Qué dirán á esto el duque de Saldanha, el rey D. Luis y la nacion portuguesa? ¿Ha obedecido el mariscal de Saldanha á la influencia del gobierno inglés por hallarla conforme con las inspiraciones de su patriotismo?»

Las noticias recibidas de Filipinas por el último correo alcanzan al 13 de Abril último, y son las siguientes:

Ha fallecido el coronel de artillería D. Cristóbal Reina. Lo repentino de su muerte, producida por una asfixia pulmonar, causó una sorpresa general en Manila.

—Ha sido aprehendido en N. Ecija el célebre Valeriano, cabecilla de Tulisanes.

—La fragata española de guerra *Berenguela* se halla fondeada en Cavite.

—El visitador de Hacienda D. Joaquin Carbonell ha sido nombrado por decreto del superior gobierno, intendente interino de Hacienda, habiendo tomado ya posesion de su cargo, y la prensa local ha aplaudido tan acertada eleccion.

—El 15 de Marzo se sintió en Ilocos-Norte un fuerte temblor de oscilacion N. S., que duró 20 segundos.

—A un millon de pesos fuertes ascienden las pérdidas experimentadas en propiedades urbanas y efectos de comercio en el incendio ocurrido el 29 de Marzo último en las calles Nueva y del Rosario de Manila.

—La *Gaceta de Manila* publica una circular del intendente interino Sr. Carbonell, poniendo en su fuerza y vigor el real decreto de 13 de Enero de 1865, cuya reforma liberal y descentralizadora ha dado tan buenos resultados anteriormente.

—Ha fondeado en la bahia de Manila la goleta inglesa *Georgina Godfray*, procedente de Australia, de quince toneladas de porte; forman su tripulacion el capitán y dos marineros, y saldrá en breve para China, siendo de admirar el arrojo y pericia de tan intrépidos navegantes por mares tan procelosos como estos.

—El intendente interino Sr. Carbonell ha publicado en la *Gaceta* una importante circular excitando el celo de los administradores de Hacienda para que activen la recaudacion del tributo retrasado considerablemente en algunas provincias del archipiélago.

—Las carreras de caballos verificada últimamente en el hipódromo de Santa Mesa han estado tan animadas, que el Jockey-Club piensa que tengan lugar otras tres mas en el mes de Marzo próximo.

—El intendente Sr. Carbonell ha dispuesto con mucha oportunidad que se proceda inmediatamente á la formacion de la balanza mercantil del año último de 1869, y en atencion á haber observado que la última publicada corresponde á 1865, previene que la balanza mercantil de cada año se redacte en el primer semestre del siguiente, á mas tardar.

—El 9 de Abril fondeó en el puerto de Manila el vapor de guerra inglés *Reinaldo*, procedente de las islas Palaos, adonde fué en busca de algunos naufragos. Su destino es Hong-Kong, y tan solo ha venido para hacer carbon.

El Norte de Castilla, periódico de Valladolid, dice lo siguiente en su última hora:

«Son las cuatro de la tarde del día 1.º; á cosa de las doce y media una porcion de gente se agolpó á las puertas de la Casa Consistorial y se oían las voces de «abajo los consumos! Parece ser que el Ayuntamiento oyó á una comision de las masas; no parece tampoco se conformaran con la indicacion de S. E.; luego el señor gobernador civil las peroró varias veces desde uno de los balcones; mas tarde llegó fuerza de la Guardia civil, la cual aseguran intimó la disolucion de los grupos, cuya fuerza, recibiendo una porcion de piedras, hizo fuego. No sabemos cuántas desgracias habrán ocurrido.»

Esto nos han referido varias personas. Es la hora de entrar en prensa el periódico; hay completa tranquilidad.»

Leemos en un periódico:

«Contribuciones de sangre, despilfarro del sudor de los pueblos, política de ambicion y de personas y partidos, la tumba de la revolucion, la esterilidad del generoso sacrificio de todos los mártires de la libertad que nos precedieron, ese es el triste, ese es el sombrío y último cuadro que ofrece al país la conducta del gobierno y de las Cortés.»

Y como la revolucion está herida de muerte por sus propios iniciadores, estos se encuentran en un callejon sin salida, situacion horrible que no nos duele por ellos, pues se la buscaron, sino por el pueblo, que hoy vacilante y dudoso, nada confía ni nada espera que no lo juzgue preñado de lágrimas y pesadumbres.»

Leemos en *El Eco de España*:

«Sabemos de un modo positivo que, cuando llegó á noticia del señor conde de Ceste la sentencia que le impuso el consejo de guerra de generales por su marcha al extranjero despegado Puerto Real sin licencia del Gobierno, cuya sentencia le condena á ser dado de baja en el ejército, y cuyo fallo considera bien dictado el Regente del reino, despues de oír al consejo de la guerra, si bien dispone el que no sea ejecutorio hasta que, presente el señor conde, le oigan sus descargos y defensa: cuando llegó, repetimos, esto á su noticia, pasó una comunicacion al embajador de España y otra al capitán general de Andalucía, con fecha 24 de Mayo último, manifestando que renunciaba á la audiencia y que se conformaba desde luego con el fallo, cuya aprobacion pedia, así como el entrar, á consecuencia de ella, en el uso de sus derechos de simple ciudadano, para poder volver libremente á su patria y hogares cuando lo tuviere por conveniente.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 31 (recibido con retraso á causa del mal estado de las líneas).—A primera hora se cotizan:

3 por 100 francés, á 74⁷/₁₆.

El 3 por 100 español interior, á 26 9¹/₁₆.

3 por 100 exterior ídem, 1867, á 31.

3 por 100 ídem ídem 1869, á 30 1⁴/₁₆.

A última hora cerraron:

El 3 por 100 español interior, á 26 5⁸/₁₆.

3 por 100 ídem exterior, á 31 3⁸/₁₆.

3 por 100 francés, á 74,65.

4 1²/₁₆ por 100 ídem, á 103,75.

LONDRES 31.—La Cámara de los Comunes ha aprobado la tercera lectura del bill relativo á Irlanda.

Las noticias de Dublin anuncian que se han cometido nuevos atentados contra la propiedad rural de aquel país.

Consolidados ingleses, de 94 3⁸/₁₆ á 1²/₁₆.

PARIS 31 (con retraso).—Asegúrase que Mr. Latour d'Auvergne está gravemente enfermo de las viruelas.

LONDRES 31 (con retraso).—Cabrera salió el 29 de Mayo de Londres para Suecia y Noruega.

BERNA 31 mañana (con retraso).—Varios emigrados italianos que se habian reunido en Lugano han pasado la frontera cerca de Como. El gobierno italiano ha enviado dos batallones en su persecucion.

El consejo federal suizo ha dispuesto que sean internados los demás emigrados.

Las fronteras están vigiladas con rigor.

BERNA 31 (tarde).—Un gran número de refugiados italianos que pasan la frontera han sido dispersados por las tropas italianas. Muchos han vuelto á Suiza.

PARIS 1.º.—A primera hora se cotizan:

El 3 por 100 francés, á 74⁶/₁₆.

3 por 100 interior español, á 26 3⁴/₁₆.

3 por 100 ídem exterior, 1867, á 31 5¹¹/₁₆.

3 por 100 ídem, ídem, 1869, á 30 1²/₁₆.

BARCELONA 1.º.—Consolidado, á 27,92 1²/₁₆.

Diferido, á 27,85.

Bonos, á 69,10.

Subvenciones, á 51,60.

FLORENCIA 1.º.—La partida que entró por la frontera de Suiza se ha dispersado, bastando la presencia de los carabineros.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. á 150 ctmos linea

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1,000. —Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defuncion, á 100. —A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. — Los pagos se hacen el primer día de publicacion.

Boletín religioso.

MISA DE UNA.

En virtud de haber acordado las cofradías de la parroquia de S. Pedro la supresion de esta misa, por la falta de recursos con que costearla, el Sr. Cura encargado de dicha parroquia, teniendo en cuenta la necesidad de su continuacion y el consejo de muchos de los fieles que por precision asisten á ella, ha abierto en la sacristia de dicha parroquia una lista para que se suscriban los que gusten por la cantidad mensual que voluntariamente puedan, desde 4 cuartos en adelante.

Santos de mañana.—S. Francisco Caracciolo fr. y sta. Saturnina vg. y mr.—Ayuno con abstinencia de carne sin dispensa.—Visita general de cárceles.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas Capuchinas.

Seccion mercantil.

Precios del día 2.

Trigo del país, de 57 á 62	rs. f.
Id. manchego, de 53 á 59	id.
Id. extranjero, de " á "	id.
Id. andaluz, de " á "	id.
Cebada, de 14 á 22	id.
Maiz, de " á "	id.

BOLSA DE MADRID

Cotizacion oficial del día 31.

FONDOS PUBLICOS	Ult pre
3 por 100 consolidado..	27.90
Idem pequeños.	27.90
Idem á fin de mes.	60.00
Idem exterior.	33.25
3 por 100 diferido.	60.00
Idem á fin de mes.	60.00
Deuda del personal.	60.00
Billetes hipotecarios.	102.15
Billetes de segunda serie.	97.90
Bonos del Tesoro	69.10



PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem, 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 " m.	3 13 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 " d.
Orizuela y Alicante.	9 15 n.	1 " t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

Almoneda de muebles y efectos de casa, Victorio, 4. 4-3

Interesante.

A las comisiones mineras y á todos los que tengan que transitar por las Herrerías.

El dueño de la pastelería Murciana, situada en la plaza de los Cochés, vista la lisongera aceptación que su establecimiento ha obtenido, ha decidido establecer una casa de hospedaje, eligiendo para ello uno de los mejores edificios que por su situacion y comodidades se encuentran en las Herrerías, cual es el que se halla en la calle Mayor, propiedad de D. Francisco Lizana.

Ocioso es decir que no se han omitido gastos de ninguna especie en el local, para que los que se dignen favorecerlo, encuentren en él todas las comodidades apetecibles.

Los precios serán sumamente módicos.

Se admiten pupilos de la manera que mas convenga á estos; bien sea para servirles la comida y cama, ó cama sola.

En el mismo establecimiento hay dispuesta una habitacion para conuites, reuniones, juntas, etc.

Felipe Garre.

15-12

PERFUMERIA

extra-fina

DE RIGAUD Y C^o

45, RUE DE RICHELIEU, PARIS

TOLUTINA. Nueva y deliciosa Agua para el tocador.

CREMA DENTRIFICA. Sin rival para blanquear y conservar los dientes.

DENTORINA. Inmejorable Elixir dentrífico, á base de árnica.

JABON MIRANDA. El mejor de los jabones de tocador.

POMADA y ACEITE MIRANDA, artículos extra-finos para la conservacion del cabello.

EXTRACTO de YLANG-GILANG y RAMO de MANILA, perfumes nuevos é incomparables para el pañuelo.

POLVO ROSADO, muy superior á los polvos de arroz.

Depósitos: en Murcia, D. Lucas Serrano.

Publicacion económica y de lujo.

La palabra de Dios

NOVELA ORIGINAL

por el marqués de San Eloy.

Esta obra se publica por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España.—Se repartirá un cuaderno todas las semanas que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresion esmerada y excelente papel.

Los señores suscritores recibirán gratis en cada cuaderno una preciosa lámina.

Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5.

FERRO-CARRILES

DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.

Tarifa especial para transportes de sal, en todas direcciones dentro de la red de la compañía.

Recorriendo de 0 á 200 kilómetros 0 rs. 45 céntimos por tonelada y kilómetro.

Recorriendo de 201 á 300 kilómetros 0 rs. 35 céntimos por tonelada y kilómetro.

Mínimum de percepcion por tonelada 80 céntimos en los recorridos de 201 á 300 kilómetros.

Recorriendo mas de 300 kilómetros 0 rs. 30 céntimos por tonelada y kilómetro.

Mínimum de percepcion por tonelada 105 rs.

Observaciones importantes. En el recorrido de mas de 300 kilómetros se exigirá el cargamento mínimum de 6 toneladas por wagon. Para las distancias menores de 300 kilómetros, se exigirá solo para disfrutar esta tarifa un mínimum de 1,000 kilogramos por expedicion.

Las remesas menores de 6 toneladas para recorridos de mas de 300 kilómetros, pagarán el precio de 0 rs. 35 céntimos tonelada y kilómetro, siempre que se compongan de una tonelada, ó sea 1,000 kilogramos.

No se admitirán las expediciones á granel sin previo pago de los portes á la salida de las mercancías y sin que los remitentes firmen el boleto de garantía, que releve de toda responsabilidad á la compañía por las mermas y averías de ruta.

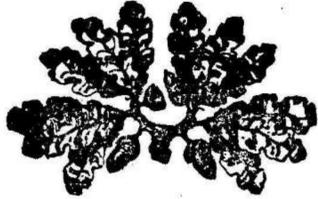
Los anteriores precios no excluyen los de las tarifas especiales vigentes si les parece á los remitentes mas ventajosas que la presente.

Importante. Quedan desde esta fecha comprendidas en la tarifa especial número 10 nuevo para las mercancías de Murcia á Cartagena y vice-versa la sal y el petróleo, cuyo precio de transporte es de 0 rs. 25 céntimos los 10 kilogramos sin mas gastos.

La Condesa Hortensia

por Méry

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al entornizo. Obra como profiláctico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comision de Almazan.

PARA 1870.

Almanaque de El Can-Can. Idem ilustrado político-satírico. Idem del Cencerro.

Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1 1/2 rs.

Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

GUIA DEL BAÑISTA

en España por

Don Manuel Torrijos, se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL ECO VINICOLA.

Periódico dedicado á nuestros agricultores, fabricantes de vino y comerciantes del mismo artículo, aspirando al fomento y desarrollo de la produccion nacional en este importante ramo, con interesantes noticias sobre sistema de cultivo, aparatos y máquinas, útiles de fabricacion representados por grabados exactos. precios y facilidades de adquisicion curso de valores del artículo en los mercados nacionales y extranjeros, aspecto y resultado de las cosechas, impuestos arancelarios, estadística de importacion y exportacion, cuanto pueda conducir, en fin, al completo estudio en materia de interés tan general é inmediato.

Aparecerá en los días 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes: contendrá 16 páginas á dos columnas en 4.º mayor prolongado.

Los suscritores á «El Popular» recibirán los dos periódicos abonando 15 rs. trimestre: los no suscritores al primero abonarán 8 rs. al trimestre y 14 por semestre. Número suelto 1 real. Ultramar y extranjero 20 rs. trimestre.

Para la suscripcion, dirigirse á la administracion de «El Popular», Madrid, calle del Prado, 19, bujo, acompañando el importe en sellos de correos (pliego certificado) ó en libranzas del giro mútuo.

Como libro de consulta y de frecuente uso se ha adoptado la forma y dimensiones convenientes á la encuadernacion, pudiéndose formar cada medio año en tomo de 384 páginas.

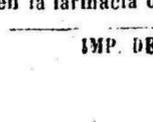
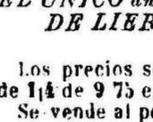
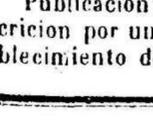
CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO

DE LA

COMPANIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO 1854.



La COMPANIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ramos que abraza de

Chocolates, cafés, té y tapioca.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.—MADRID.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro — D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—D. José Antonio Martínez, calle de San Antonio.

MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales.

Publicacion indispensable para todas las artes y oficios. Suscripcion por un año en provincias, 80 rs. Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPANIA LIEBIG, LONDRES. EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4 de 9 7/8 el bote de 1/8.

Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia de Sr. Gomez Cortina, calle de la Lenceria.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.